

Panamá, 30 de septiembre de 2024
DM-N-0597-2024

Respetada Licenciada Carranza:

Sirva la presente para saludarle respetuosamente, así como para agradecerle por el tiempo y la atención que la misma amerite.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Nota SALA 011-2024, fechada 30 de julio de 2024, recibida en el Ministerio de Ambiente el 30 de julio de 2024, mediante la cual, nos proporciona copia simple del escrito denominado Comunicación, que les dirige el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), manifestando que, el Ministerio de Ambiente ha incumplido con la legislación ambiental panameña, toda vez que, no ha elaborado el Plan de Manejo del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá y ha transcurrido el término para su elaboración, conforme al artículo 12 de la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, que dispone lo siguiente:

Artículo 12. La Autoridad Nacional del Ambiente elaborará el Plan de Manejo del Humedal Bahía de Panamá, en un plazo no mayor de dos años, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en coordinación con el Comité Nacional de Humedales de Panamá, organismo interinstitucional, interdisciplinario y órgano asesor del Gobierno Nacional y la sociedad civil panameña en materia de humedales, y aquellos actores que puedan contribuir en su elaboración.

En virtud de lo anterior, adjuntamos a la presente, los documentos que dan fe de la gestión que ha realizado el Ministerio de Ambiente, para elaborar el Plan de Manejo del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.

Sin otro particular, me despido con mi acostumbrado respeto y le reitero que estamos a sus órdenes, si requiere cualquier información adicional al respecto.



Atentamente,

JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro

Licenciada

BETHZAIDA E. CARRANZA CH.

Directora Ejecutiva

SECRETARÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

E. S. D.

JCN/MCS/vt/rr